

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORA RECURSOS HUMANOS QUE REALICE LA PROMOCION Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA EL PROGRAMA DE TÉCNICOS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID Y LA COMUNIDAD DE MADRID. EDICIÓN 2024/2025

PEC: 11/900/2024

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| ANTECEDENTES | 3 |
| 1. OBJETO | 3 |
| 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y METODOLOGÍA | 4 |
| 3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO | 7 |
| 4. CONTENIDO DE LA OFERTA | 9 |
| 5. PLAZO DE EJECUCIÓN | 11 |
| 6. RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR | 11 |

ANTECEDENTES

La internacionalización de la economía, y en especial, del **sector industrial de la Comunidad de Madrid**, es clave para el crecimiento y recuperación de la actividad económica y para la consolidación de un modelo de crecimiento basado en el avance de la productividad. En una economía de mercado abierta como la madrileña, la internacionalización es determinante ya que proporciona ventajas competitivas en un entorno económico global. En este sentido, existe evidencia de que, en términos generales, las industrias exportadoras son más grandes, más productivas y tienen una demanda más estable, mostrando mejor resiliencia frente a las crisis económicas. Sin embargo, existen trabas o dificultades para exportar a nivel informativo, de recursos humanos, financieros, etc., es por ello por lo que se justifica la intervención del sector público en apoyo a las empresas. La articulación de esta intervención pública, se concretó en la aprobación de un Plan Industrial de la Comunidad de Madrid (PICMA) 2020-2025, el cual recoge un ejercicio de análisis, diagnóstico, reflexión estratégica y planificación de las actuaciones del Gobierno en materia de Política Industrial. De esta manera, se constituye como una guía para estructurar y coordinar los retos de promoción industrial de las distintas áreas de gobierno implicadas. Con él, se busca generar unas condiciones adecuadas que refuercen el ecosistema industrial madrileño con una orientación clara al incremento de la competitividad de nuestras industrias a partir de una orientación hacia la I+D+i, hacia la especialización, y hacia la internacionalización.

El proceso de internacionalización de éxito de una industria debe apoyarse en unos cuadros profesionales con capacitación adecuada a través de la captación de personal especializado, desarrollando un “Programa de Técnicos de Comercio Exterior para la Industria”, a través del cual, una selección de jóvenes talentos de Madrid desarrollarían un programa de formación especializada y trabajo de prospección en el exterior, analizando mercados y detectando oportunidades de negocio.

Este programa tiene por finalidad la **formación teórica y práctica en materia de internacionalización** de jóvenes titulados universitarios, para que las empresas madrileñas puedan disponer en el futuro de una base de profesionales que les permita atender con eficacia los retos de la economía abierta y globalizada. Es promovido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y **financiado** a través de una subvención por la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la **Comunidad de Madrid**.

1. OBJETO

El objeto del presente concurso es la contratación de una consultora de recursos humanos que promueva el Programa de Técnicos de Comercio Exterior y realice la selección estimada de 75 candidatos, de los cuales, hasta un máximo de 50 realizarán un curso de formación (300 horas) por cuenta de las instituciones partícipes del Programa.

Una vez finalizado el curso de formación, hasta un máximo de los 28 candidatos que obtengan una mejor puntuación se les ofrecerá la posibilidad de prestar servicios como profesionales, desde enero a diciembre del año 2024, en distintos organismos e instituciones de acogida en el exterior (tales como Oficinas

Comerciales, Cámaras de Comercio de España, etc.) en diferentes países, con el fin de potenciar las relaciones económicas, comerciales entre las empresas madrileñas y las locales basadas en esos mercados a través de acciones variadas, tales como:

- Organización de acciones de promoción empresarial.
- Detección de oportunidades de negocio.
- Atención a consultas de empresas madrileñas.
- Elaboración de informes sectoriales.
- Identificación de oportunidades de inversión.
- Colaboración en la organización de participaciones en ferias en destino.

Durante dicho periodo o estancia, los candidatos deberán realizar determinadas acciones formativas relacionadas con los servicios a prestar en las respectivas instituciones, conforme al Plan formativo desarrollado por los entes responsables del Programa.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y METODOLOGÍA

La empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes servicios:

- a) **Promoción del Programa y Convocatoria con el objetivo de captar al mayor número de candidatos posibles (al menos 300) y de mejor perfil** a través de redes sociales, portales de empleo y Universidades/Centros de posgrado de reconocido prestigio a nivel nacional y así dar la máxima **publicidad, transparencia y concurrencia** a la convocatoria del Programa.

Deberán realizarse un mínimo de 21 publicaciones en las diferentes categorías mencionadas (7 en cada una de ellas, es decir, 7 en redes sociales, 7 en portales de empleo y 7 en Universidades/Centros de posgrado).

Se valorarán aquellas ofertas que contengan un número mayor de dichas publicaciones conforme a lo previsto en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador habrá de desarrollar un plan de promoción de la convocatoria en el que se recojan las publicaciones a realizar en cada uno de los apartados (universidades, redes sociales y portales de empleo), si va a contar con una agencia de comunicación o va a utilizar medios propios, la periodicidad de las publicaciones, y en general, aquella información explicativa del desarrollo de este. Dicho plan de promoción se adjuntará en el sobre nº 3.

La empresa licitadora puede proponer **mejoras en la difusión** de la convocatoria con el objetivo de ampliar el alcance de esta.

b) **Proceso de selección de los candidatos** que formen parte del programa de Técnicos de Comercio Exterior, que deberá cumplir al menos los siguientes requisitos:

a. Personas que pueden optar al proceso de selección:

Los candidatos deberán cumplir el siguiente perfil para poder optar al proceso de selección:

- Disponer de vecindad administrativa en la Comunidad de Madrid con antigüedad superior a los 12 meses inmediatamente anteriores a la apertura de plazo de presentación de solicitudes o de 3 años continuados a lo largo de los 10 años inmediatamente anteriores.
- Poseer nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Acreditar una titulación universitaria superior de grado, para cuya justificación serán admitidos títulos obtenidos en universidades privadas y/o en el extranjero siempre y cuando estén homologados por la autoridad educativa competente. En el supuesto de estar en posesión de un título superior de grado o de máster de una universidad de la Comunidad de Madrid, no será obligatorio el cumplimiento del requisito señalado en el primer punto).
- No tener cumplidos treinta (30) años el día 1 de enero del año 2024.
- Demostrar el dominio del inglés, exigiéndose como mínimo un nivel B2 de acuerdo con los niveles de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, lo cual deberá acreditarse mediante la correspondiente titulación oficial, emitida por una entidad reconocida a nivel europeo. Se valorará el conocimiento de otros idiomas, en función de los destinos de la formación internacional, como el francés, portugués, italiano, alemán, ruso, chino o árabe, entre otros.
- No haber sido beneficiario de ninguna otra ayuda o beca dirigida a titulados universitarios que tenga un objeto formativo similar y que en su itinerario hayan posibilitado realizar prácticas en el exterior de duración superior o igual a seis (6) meses en empresas u organismos internacionales. En particular, resulta incompatible para el disfrute de este programa haber sido beneficiario de becas Global Training, becas del ICEX o de otras Administraciones Autonómicas, de las Cámaras de Comercio, de Organismos de Promoción Comercial de la UE y otros organismos análogos.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No podrán concurrir al programa regulado en el presente Convenio, aquellas personas solicitantes que se encuentren sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o si se hayan incurrido en prohibición legal alguna que las inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación por razón de sexo de conformidad con lo dispuesto en la

Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

- No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La concesión y el pago a los beneficiarios de la ayuda quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Comunidad de Madrid, que se halle todavía en tramitación.

b. El adjudicatario deberá confirmar si los candidatos que cumplan los requisitos anteriores (en adelante, los candidatos) posean, además, alguno de los siguientes conocimientos/experiencia complementarios:

- Conocimientos de otros idiomas como francés, portugués, italiano, alemán, ruso, chino o árabe, entre otros.
- Experiencia profesional en equipos o compañías internacionales.
- Estancias formativas y/o profesionales en el extranjero.
- Formación en Digitalización, Marketing y/o Comunicación Internacional.
- Otros méritos relacionados con el objeto del programa que se puedan acreditar.

c. El adjudicatario deberá realizar las pruebas correspondientes para determinar si los candidatos poseen cualidades de adaptabilidad a diferentes entornos profesionales, nacionales e internacionales, y si disponen de flexibilidad y tolerancia para adaptarse a las condiciones y culturas de los distintos países en los que se va a desarrollar el Programa.

Asimismo, deberá realizar las pruebas oportunas tendentes a detectar la capacidad de **iniciativa y disposición comercial**, así como de comunicación empresarial e institucional, puesto que el Programa se encuentra destinado a la detección de oportunidades de negocio e inversión para la Región de Madrid y sus empresas y requerirá comunicación fluida entre los candidatos, empresas y las instituciones u organismos correspondientes.

La oferta deberá especificar la metodología a seguir en el proceso de selección propuesto, cumpliendo con los requisitos mencionados, y contemplar, al menos, la realización de los siguientes trabajos:

- Recepción y selección preliminar de los Currículums y documentación complementaria necesaria de los candidatos tales como certificados de idiomas, etc.

- Pruebas de idiomas (**escritas y orales**) a todas las candidaturas presentadas que cumplan los requisitos mínimos:
 - Inglés: Con independencia de acreditar un nivel mínimo B2 mediante certificado oficial, el candidato habrá de realizar la prueba de nivel, de forma que el resultado de esta prueba sea una primera selección de los candidatos que opten a la convocatoria
 - Complementarios: Francés, alemán, italiano, portugués, ruso, chino, japonés, árabe u otros idiomas que se acrediten por parte de los candidatos, para poder obtener el nivel del que dispone cada uno de los candidatos.
- Test psicotécnicos y de personalidad a todas las candidaturas presentadas que cumplan los requisitos mínimos.

A los candidatos que hayan superado las pruebas anteriores, se les realizarán las siguientes pruebas:

- Entrevistas individuales (estimado en 120 candidatos de los, al menos, 300 preseleccionados).
- Dinámicas de Grupo (estimado en 120 candidatos de los, al menos, 300 preseleccionados).
- Cualquier otra prueba o proceso adicional que considere el licitador con el objetivo de conseguir los mejores posibles perfiles para el Programa.

La oferta deberá reflejar el detalle del proceso de selección propuesto por el licitador, con una propuesta de cronograma a desarrollar, sin perjuicio de que la Cámara de Madrid concrete los aspectos correspondientes con la adjudicataria del presente procedimiento de contratación, en caso de que fuera necesario, y siempre que dichos ajustes no supongan una modificación sustancial de la oferta presentada.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá remitir la siguiente información y documentación:

- 1) **Informe completo de evidencias de las publicaciones de la convocatoria en las respectivas redes sociales, portales de empleo y Universidades/Centros de posgrado y otros medios propuestos por la empresa adjudicataria.**
- 2) **En relación con el proceso de selección:**
 - a) **Base de datos de los candidatos presentados a la convocatoria:** el adjudicatario entregará a la Cámara de Madrid una base de datos en formato Excel, en el que incluirá los nombres, apellidos, NIF/NIE, dirección, teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico, formación universitaria y complementaria, fecha de nacimiento,

certificado de empadronamiento, idioma/as de todos los candidatos, certificados de los idiomas, estancias fuera de España y experiencia laboral (en su caso).

- b) **Ranking e informe individual de los 75 candidatos preseleccionados;** el adjudicatario deberá realizar un **Informe completo detallado**, indicando los motivos de selección, en el que se incluyan los datos básicos: nombre, apellidos, licenciatura, edad, idiomas (con su nivel tanto escrito como oral), experiencia laboral (en su caso), estancias fuera de España (en su caso), perfil de personalidad, así como notas obtenidas en las diferentes pruebas. Todo ello ordenado de mayor a menor puntuación de cada candidato.
- c) **Asimismo, el adjudicatario deberá realizar un cuadro resumen del resto de candidatos que hubieran participado en el proceso de selección, indicando los datos básicos del candidato y con los resultados de cada una de las pruebas.**
- d) El adjudicatario deberá elaborar un **documento en el que se recojan los destinos potenciales para los que sería apto cada candidato según el resultado de las pruebas establecidas por la empresa.**

Los destinos potenciales a los que podrán ser destinados los Técnicos seleccionados serán facilitados por la Cámara de Madrid.

- e) Una vez entregada la selección final y ranking de los 75 candidatos propuestos, (50 candidatos y 25 suplentes) a la Cámara de Madrid, y tras la aprobación de estos por parte de la Comisión de Seguimiento del programa, **el adjudicatario se pondrá en contacto con los candidatos seleccionados y a los no seleccionados para comunicarles estas circunstancias.**

En caso de que la Comisión de Seguimiento **no apruebe** los candidatos propuestos, el adjudicatario deberá aportar un informe adicional por un número igual al número de candidatos no aprobados, similar al indicado en el apartado b) de este punto.

- f) El desarrollo del proceso de selección y resto de trabajos a prestar por el adjudicatario serán **fijados de forma definitiva en las diferentes etapas**, de manera conjunta con los responsables de la Cámara de Madrid implicados en esta actividad, en cuantas reuniones y consultas sean necesarias hasta definir, en su caso, los detalles correspondientes de los servicios a prestar por el adjudicatario.

El proyecto se desarrollará bajo la supervisión de un responsable perteneciente al Departamento Internacional de la Cámara de Madrid, a quien el adjudicatario deberá facilitar en todo momento la documentación correspondiente que acredite la realización de los servicios y trabajos contemplados

en cada tramo del desarrollo, según la metodología de proyecto propuesta por la Cámara y explicada en el apartado 2 de este pliego técnico.

Asimismo, el licitador deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con la Cámara de Madrid a efectos de uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional.

El equipo de trabajo designado por el licitador deberá cumplir los requisitos de solvencia contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y estará identificado y será estable a lo largo del proceso de ejecución del proyecto.

La sustitución de algún miembro del equipo técnico que pueda proponerse por el adjudicatario deberá ser aprobada igualmente por el responsable del proyecto de la Cámara de Madrid y siempre con el solapamiento durante el tiempo necesario, sin coste adicional para la Cámara.

El responsable del proyecto en la Cámara de Madrid podrá proponer la sustitución de parte del personal asignado, en cuyo caso la firma adjudicataria procederá a realizarla sin que ello suponga coste adicional alguno.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas presentadas habrán de respetar la siguiente estructura y contener la información correspondiente a cada uno de los apartados indicados:

A. PLAN DE PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA EN REDES SOCIALES, PORTALES DE EMPLEO Y UNIVERSIDADES/CENTROS DE POSGRADOS. 30 puntos

Los licitadores habrán de indicar en sus ofertas en número de publicaciones que van a realizar en los distintos medios descritos en el presente pliego y en el pliego Cláusulas Administrativas Particulares. Deberán realizarse un mínimo de 21 publicaciones en las diferentes categorías mencionadas (7 en cada una de ellas, es decir, 7 en redes sociales, 7 en portales de empleo y 7 en Universidades/Centro de Posgrado), siendo valorables las publicaciones que excedan el número mencionado, de acuerdo con los criterios de valoración descritos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores tendrán que desarrollar un plan de promoción de la convocatoria.

B. PROCESO DE SELECCIÓN 25 puntos

Las ofertas presentadas habrán de incluir los siguientes apartados:

- **Cronograma:**

El cronograma propuesto habrá de contener:

- ✓ Calendario y orden de ejecución de las pruebas a realizar.
- ✓ Plazos de valoración de las pruebas realizadas.

- **Pruebas a realizar:**

Las ofertas presentadas habrán de contener:

- ✓ Pruebas a realizar, serán como mínimo las descritas en el apartado 2 de este pliego. Dentro de dichas pruebas el licitador deberá indicar el tipo de proceso que va a realizar, por ejemplo: tipo de test, tipo de dinámica, tipo de entrevista, etc.
 - ✓ El licitador podrá incluir en su oferta cualquier otra prueba o proceso adicional, distintas a las indicadas en el apartado anterior, y que considere idónea para conseguir los mejores perfiles para el Programa.
 - ✓ Justificación de la idoneidad de las pruebas a realizar a los candidatos.
 - ✓ Indicación de la modalidad de la prueba a realizar (on line o presencial), indicando, en su caso el lugar de realización de esta.
- **Metodología a seguir en el proceso de selección.**

C. TIEMPO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS 10 puntos

Las ofertas deberán contener un compromiso de finalización de los trabajos de selección de candidatos, siendo la fecha máxima de presentación de los candidatos el 7 de junio de 2024.

En caso de que dicha presentación de candidatos se realice con anterioridad a la fecha máxima indicada, será valorada conforme a los criterios descritos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

D. OFERTA ECONÓMICA 35 puntos

La oferta económica de los licitadores habrá de realizarse conforme al modelo previsto en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por importe del servicio total.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 2 del presente pliego la duración del contrato será de un año.

En cualquier caso, **los licitadores, con la presentación de las respectivas ofertas, asumen el compromiso de que todas y cada una de las acciones previstas en la propuesta técnica presentada y cronograma se van a realizar antes del 7 de junio de 2024**, debiendo de acreditar este extremo el adjudicatario del presente procedimiento, en el momento oportuno.

6. RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOBRE Nº 1

- Documentación acreditativa de capacidad y poder de representación, a través de:
 - Anexo IV del Pliego Administrativo, si el ofertante es una persona jurídica.
 - Anexo V del Pliego Administrativo, si el ofertante es un empresario no español de un estado miembro o no signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar, mediante Anexo VI del Pliego Administrativo.
- Documentación acreditativa de solvencia económica, financiera y técnica, a través de:
 - Anexo VIII del Pliego Administrativo.
 - Declaración responsable en la que se detalle el equipo de trabajo y los perfiles, formación y experiencia laboral.
 - Aportación de los Curriculum de las personas que van a componer el equipo de trabajo.
- Anexo IX, en caso de que el licitador sea una UTE.
- En caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a la legislación y jurisdicción españolas.
- En caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo, declaración en que se haga constar dicha condición.
- Anexo X del Pliego Administrativo, correspondiente a los datos de la empresa.
- Anexo VII del Pliego Administrativo, en el que se declara que no se va a subcontratar o en su caso la parte del contrato que va a subcontratarse.
- En su caso, Anexo XI del Pliego Administrativo, relativo a la incompatibilidad por razón de ser miembro de los órganos de gobierno de la Cámara.

SOBRE Nº 2

- Documentación relativa a criterios subjetivos de adjudicación, descritos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y punto 4.B de este Pliego, correspondientes al proceso de selección.

SOBRE Nº 3

Documentación relativa a criterios objetivos de adjudicación, descritos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y puntos 4.A, 4.C y 4.D de este pliego, correspondientes a:

- Anexo II del Pliego Administrativo, correspondiente a la oferta económica.
- En su caso, Plan de promoción correspondiente a las publicaciones.
- En su caso, Declaración relativa al tiempo de selección de candidatos.